

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Demografía 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, 6, fracción IV, 13, 20, 33, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Demografía se otorga a profesionales de esta disciplina, como un reconocimiento por los ensayos e investigaciones que contribuyan al conocimiento y a la solución de los problemas demográficos de México;

Que conforme a los procedimientos legales establecidos, el Consejo de Premiación integró el Jurado Calificador con la participación de destacadas personalidades en el campo de la demografía provenientes tanto del ámbito académico como del sector público, seleccionadas por insaculación de una propuesta elaborada por once instituciones académicas del país y once dependencias e instituciones del gobierno federal;

Que el Jurado de Premiación dictaminó a favor de la Maestra Susana Lerner Sigal, para recibir el Premio Nacional de Demografía 2007, por su trayectoria académica, por su labor científica, por sus principales contribuciones a la investigación en el papel de las instituciones en la dinámica demográfica, la población rural, la salud reproductiva, y el papel de los hombres en la reproducción, y

Que el Consejo de Premiación aprobó el dictamen del Jurado de Premiación y lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que en reconocimiento a la ejemplar trayectoria profesional de la Maestra Susana Lerner Sigal, que ha tenido una importante labor como generadora de una corriente de opinión crítica en los estudios de población en los Estados Unidos Mexicanos y en el resto de América Latina, he tenido a bien expedir el siguiente

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Demografía 2007

Primero.- Se otorga el Premio Nacional de Demografía 2007, Medalla de Primera Clase de oro de ley de 0.900, Roseta, Diploma y la cantidad de trescientos mil pesos 00/100 M.N., a la Maestra Susana Lerner Sigal, como un reconocimiento a su dedicación y trayectoria en el campo de la demografía.

Segundo.- La ceremonia de entrega del premio se verificará el día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Ramírez Acuña.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas, los días 9 y 10 de octubre de 2007, en 13 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 427/2007 de fecha 15 de octubre de 2007 y recibido el 16 de octubre del año en curso, el Gobernador del Estado de Veracruz, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica respecto a la interacción del Frente Frío No. 2 y un sistema de baja presión que provocaron lluvias extremas, inundaciones atípicas y escurrimientos importantes que derivaron en desbordamiento de ríos y arroyos los días 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2007, afectando a los municipios de Acayucan, Agua Dulce, Angel R. Cabada, Catemaco, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Cosoleacaque, Hueyapan de Ocampo, Isla, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital, Pajapan, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tantoyuca, Uxpanapa y Xalapa de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio No. BOO.-1375 de fecha 17 de octubre de 2007 y recibido por el gobierno del estado el 18 de octubre del presente año, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas, los días 9 y 10 de octubre de 2007, en 13 municipios: Agua Dulce, Chontla, Coatzacoalcos, Hueyapan de Ocampo, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Soteapan y Tantoyuca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 19 de octubre de 2007, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 23 de noviembre de 2007 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS EXTREMAS,
LOS DIAS 9 Y 10 DE OCTUBRE DE 2007, EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Agua Dulce, Chontla, Coatzacoalcos, Hueyapan de Ocampo, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Soteapan y Tantoyuca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.